



SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES.

REQUISITOS, PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ESTRATEGIA RIS4 REGIÓN DE MURCIA 2021-2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE ESTE DOCUMENTO Y LAS BASES REGULADORAS O CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTABLECIDO 1º EN LAS BASES REGULADORAS Y 2º EN LA CONVOCATORIA





BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

BASES:

Orden de 24 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables en el marco de la Estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

[LINK BASES REGULADORAS](#)

CONVOCATORIA:

0

**CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO
DE LOS REQUISITOS DE LA
SUBVENCIÓN**





0. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIOS

EMPRESAS:

- **FORMA SOCIETARIA** MERCANTIL (INCLUIDAS COOPERATIVAS)
- QUE DESARROLLEN LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO SUBVENCIONADO EN **UN CENTRO DE TRABAJO DE LA REGIÓN DE MURCIA**
- YA CONSTITUIDAS
- **INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL MÁXIMO 4 AÑOS** ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
- **NO EMPRESAS EN CRISIS** (PATRIMONIO NETO MENOR QUE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL)
- QUE SEAN **PEQUEÑAS EMPRESAS** (ANEXO I REGLAMENTO (CE) 651/2014: < 50 PERSONAS Y < 10 MILLONES €).
- INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES (ARTICULO 3.3 BASES)
- NO COTIZADA, NO HAYA REPARTIDO BENEFICIOS, NO FUSIÓN
- ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN RIS4 REGIÓN DE MURCIA (ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE)



0. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIOS

DEFINICIONES/ACLARACIONES:

- EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES (ARTICULO 3.3 BASES)

CATEGORÍA 1:

Empresas de base tecnológica y/o innovadora en tecnología. Basan su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

Empresas innovadoras en tecnología. Capaces de innovar, convirtiendo conocimientos e ideas en valor

CATEGORÍA 2.

Empresas con modelo de negocio innovador y escalables: Modelo de negocio novedoso y capaces de generar ingresos de forma exponencial al crecimiento de sus costes

- **IMPORTANTE: EL BENEFICIARIO TIENE QUE INDICAR CATEGORÍA EN LA SOLICITUD**



0. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIOS

DEFINICIONES/ACLARACIONES:

EMPRESAS CATEGORIA 1	EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	EMPRESA INNOVADORA EN TECNOLOGÍA.
	CUMPLE AL MENOS 7 REQUISITOS (TODOS LOS OBLIGATORIOS Y 3 OPCIONALES)	CUMPLE AL MENOS 4 REQUISITOS (EL OBLIGATORIO Y AL MENOS 3 OPCIONALES)
a) Que tengan la capacidad para generar tecnología e innovación y que estas sean desarrolladas internamente por los propios socios o por el personal con contrato laboral.	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
b) Que operen en sectores de alta tecnología, sin carácter exhaustivo se consideran sectores de alta tecnología a: sector biotecnológico, sector salud/sanitario, sectores relacionados con el desarrollo de tecnologías aplicadas a la Industria 5.0 y sector farmacéutico.	OPCIONAL	OPCIONAL
c) Que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos o procesos para su introducción en el mercado.	OPCIONAL	OPCIONAL
d) Que desarrollen su actividad mediante procesos con gran carga innovadora, o produzcan productos o servicios nuevos e innovadores.	OPCIONAL	OPCIONAL
e) Que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento científico y tecnológico.	OPCIONAL	OPCIONAL
f) Que exista una participación activa en su desarrollo de personal científico y tecnológico altamente cualificado. Al menos el 50% del personal/socios de la empresa tiene que ser titulado superior universitario nivel MECES 3 y 4 o su equiparable EQF 7 y 8.	OPCIONAL	OPCIONAL
g) Que desarrollen productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.	OBLIGATORIO	OPCIONAL
h) Que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico, no bastando la mera adquisición y explotación de tecnología, y sea éste una ventaja competitiva clave.	OBLIGATORIO	OPCIONAL
i) Que tengan relaciones o vínculos en materia I+D con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de investigación, y entre otras, con universidades, centros de innovación y tecnología, y empresas de base tecnológica.	OBLIGATORIO	OPCIONAL



0. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIOS

DEFINICIONES/ACLARACIONES:

EMPRESAS CATEGORIA 2	EMPRESA CON MODELO DE NEGOCIO INNOVADOR Y ESCALABLE
	CUMPLE AL MENOS 4 REQUISITOS
a) Modelo de negocio innovador con aspectos diferenciadores respecto a la competencia	OPCIONAL
b) Definición clara de la monetización del modelo de negocio y posibilidad de ingresos recurrentes.	OPCIONAL
c) Equipo promotor adecuado, conocedor del mercado potencial, y comprometido con el proyecto (al menos 1 persona debe estar dedicada a tiempo completo).	OPCIONAL
d) Tamaño y proyección de crecimiento del mercado, posibilidad de llegar a un mercado amplio y/o expansión internacional de una forma económicamente viable para la empresa.	OPCIONAL
e) Plan de Empresa enfocado a un rápido crecimiento de las ventas y solidez de las proyecciones de ventas y de ingresos	OPCIONAL



0. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

PROYECTOS FINANCIADOS

TIPO DE PROYECTO	
Innovación de producto o proceso	Proyectos de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o de mejoras de los ya existentes, incluyendo las pruebas de concepto y prototipado, diseño o rediseño de producto, proceso, envase o embalaje, así como otros proyectos de innovación que tengan un impacto relevante en la cadena de valor de la empresa.
Inversión productiva	Inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
Digitalización de la gestión y prestación de servicios de la empresa	Proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva, que consistan en la introducción efectiva de tecnologías en la empresa, para su transformación digital, con la finalidad de mejorar los productos/servicios, los procesos o los modelos de negocio.
Promoción, lanzamiento y posicionamiento de producto o servicio	Proyectos que pueden incluir acciones para comunicar, informar y dar a conocer la existencia de un producto o servicio al mercado al que va dirigido.
Internacionalización de producto o servicio	Proyectos que incluyen el diagnóstico de posición competitiva de la empresa y de su potencial de internacionalización, así como la elaboración y ejecución de sus planes de marketing internacional para impulsar su introducción y consolidación en los mercados exteriores y la mejora de su competitividad, mediante acciones encaminadas a la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos, incluyendo entre ellas la participación en ferias internacionales y eventos expositivos, acciones de marketing internacional, registro de patentes, marcas e implantaciones en el exterior.

1

FINANCIACIÓN





1. FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO CONVOCATORIA:

Categoría 1. Empresa de Base Tecnológica y/o Innovadora en Tecnología	1.500.000 €
Categoría 2. Empresa con Modelo de Negocio innovador y escalable	700.000 €
	2.200.000 €

- El presupuesto remanente que quede sin resolver, después de la valoración de proyectos, en una categoría podrá transferirse a la otra categoría.



1. FINANCIACIÓN

INTENSIDADES (% del gasto elegible subvencionado)

Categoría	Intensidad máxima
Categoría 1. Empresa de Base Tecnológica y/o Innovadora en Tecnología	70%
Categoría 2. Empresa con Modelo de Negocio innovador y escalable	50%

	ANUALIDAD CONSTITUCION EMPRESA				
	2020	2021	2022	2023	2024
Empresa Base Tecnológica	50%	55%	60%	65%	70%
Empresa Innovadora en Tecnología	40%	45%	50%	55%	60%
Empresa con modelo de negocio innovador y escalable	30%	35%	40%	45%	50%

- **Si la empresa es categorizada como spin-off la intensidad sería incrementada en 10 puntos, hasta el límite de intensidad máxima**



1. FINANCIACIÓN

GASTOS ELEGIBLES

COSTES DE PERSONAL.

- Costes brutos (costes salariales+cotizaciones sociales a cargo de la empresa) del personal dedicado al proyecto objeto de subvención (trabajadores por cuenta ajena).
- Excluidos los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas.
- Máximo mensual por trabajador a tiempo completo de 7.200 €
- Calcular el coste estableciendo el % del tiempo de dedicación al proyecto.



1. FINANCIACIÓN

GASTOS ELEGIBLES

COLABORACIONES EXTERNAS.

- Contratación de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, de investigación contractual, de conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto empresarial.
- Servicios de dirección y gestión estratégica de la empresa prestados por expertos externos en el marco del proyecto.
- **No se subvencionarán** colaboraciones externas realizadas por **socios de la empresa** o sus empleados, ni aquellas que se establezcan con empresas del mismo grupo empresarial, con aquellas que puedan formar parte del accionariado de la beneficiaria o entre los accionistas se encuentren familiares de primer grado (mujer, marido, hijos y hermanos).
- **No subvencionables los gastos ordinarios de la empresa** (contabilidad, asesoría fiscal y laboral), ni los necesarios para adecuación de la empresa a las normas de obligatorio cumplimiento para ejercer su actividad.
- El importe máximo no podrá exceder de **30.000 euros.**



1. FINANCIACIÓN

GASTOS ELEGIBLES

COSTES INDIRECTOS

- El 15% a tipo fijo de los costes de personal subvencionables.

COSTES DE INVERSIÓN EN ACTIVOS MATERIALES

- Bienes de equipo nuevos vinculados con el proyecto empresarial (maquinaria, equipos de laboratorio y equipos informáticos)
- No serán subvencionables el mobiliario de oficina, los terrenos, los edificios, la obra civil, vehículos, ni instalaciones técnicas.

COSTES DE INVERSIONES INMATERIALES

- Costes relativos a licencias de software vinculados con el proyecto empresarial.

GASTOS DE VIAJES

- Gastos de desplazamientos de la empresa directamente relacionados con el proyecto subvencionable desplazamiento de un representante de la empresa, (avión, tren o autobús, en clase turista), los gastos de hotel (en régimen de alojamiento de hasta cuatro estrellas y desayuno), seguro de viaje, visados y coste de entrada necesario al evento)



1. FINANCIACIÓN

GASTOS ELEGIBLES

TIPO DE GASTO ELEGIBLE	TIPOLOGÍA DE PROYECTO				
	innovación de producto o proceso	inversión productiva	digitalización de la gestión y prestación de servicios de la empresa	promoción, lanzamiento y posicionamiento de producto o servicio	internacionalización de producto o servicio
a) Costes de personal.	SI	NO	NO	SI	SI
b) Colaboraciones externas.	SI	SI	SI	SI	SI
c) Costes indirectos.	SI	NO	NO	SI	SI
d) Costes de inversión en activos materiales	SI	SI	SI	NO	NO
e) Costes de inversiones inmateriales	SI	SI	SI	NO	NO
f) Gastos de viajes	NO	NO	NO	SI	SI



1. FINANCIACIÓN

CONSIDERACIONES

- Máximo 2 proyectos por beneficiario
- Gasto subvencionable mínimo por proyecto: 5.000 €
- La cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 80.000 euros por beneficiario (si hay dos proyectos, la suma total de la subvención no puede exceder los 80.000 €)



2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

CONSIDERACIONES

- **El plazo máximo** de realización del proyecto subvencionado será de **12 meses** a partir de la fecha de la notificación de la resolución general de concesión de subvenciones.
- **Pueden considerarse subvencionables** los costes del proyecto a partir del 30 de junio de 2023.
- **Ampliable en tres meses** en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, y un porcentaje de ejecución y pago, de al menos, el 60% del presupuesto aprobado, con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- **Las modificaciones** deberán solicitarse de forma justificada al menos **dos meses antes** de la fecha de finalización de los proyectos subvencionados.
- Los gastos elegibles ejecutados, es decir, realizados y pagados hasta la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, **no podrán superar el 80% del presupuesto elegible total del proyecto**.



2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

CONSIDERACIONES

AL JUSTIFICAR EL GASTO....

- Se permitirá una **desviación al alza de hasta el 20% de las colaboraciones externas**
- Se permitirá un **40% de desviación a la baja**, de cada uno y por separado de los **distintos gastos, comprometidos en el proyecto subvencionado** y fijados en las resoluciones de concesión de las ayudas correspondiente .
- Si el grado de ejecución del proyecto (considerando las desviaciones), **no alcanzase el 60%** del gasto aprobado. **Revocación de la ayuda**

CASO PRÁCTICO



2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

CONSIDERACIONES

➤ Medidas de publicidad

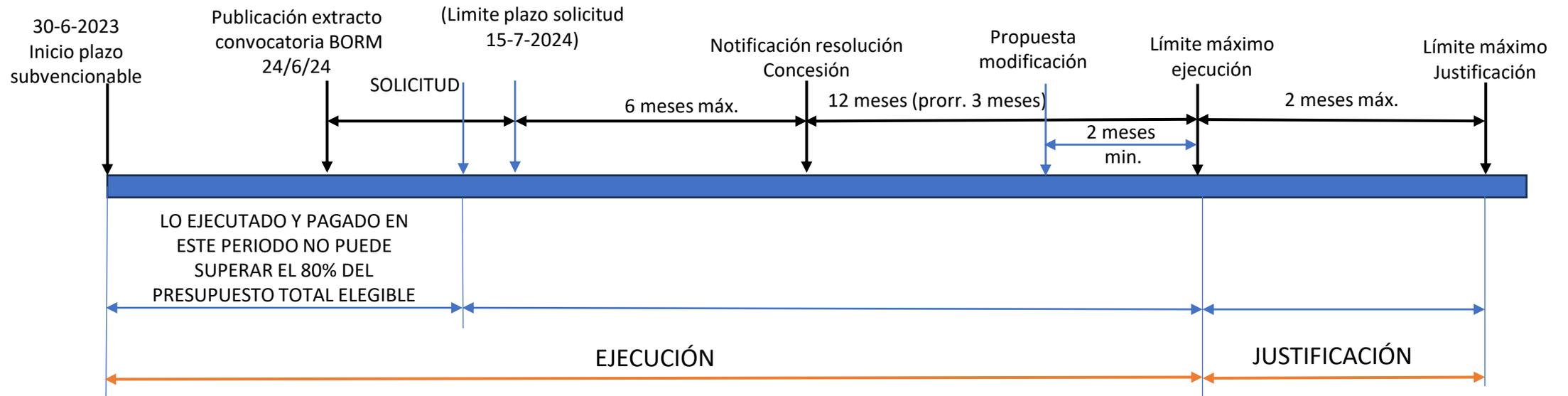
- Exhibirán en un lugar bien visible para el público un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto subvencionado (Modelo descargable en Infodirecto)
- Declaración que destaque la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con el proyecto subvencionado (Detallar que tipo de documentos).
- En web, y redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y como mínimo debe de hacer una referencia a la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.



2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

PLAZOS DE LOS PROYECTOS

- El plazo máximo de realización del proyecto subvencionado será de **12 meses a partir de la fecha de la notificación de la Resolución** general de concesión de subvenciones y la fecha a partir de la cual podrán considerarse subvencionables los costes del proyecto es el **30 de junio de 2023**.





3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- El régimen de concesión de las subvenciones es por concurrentia competitiva.
- Puntuación máxima: 100 puntos.
- Puntuación mínima para que el proyecto sea subvencionable: 30 puntos



3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Proyectos empresas de base tecnológica y/o innovadora en tecnología (CATEGORÍA 1)

Criterio de valoración	Puntuación máxima	FORMA DE ACREDITARLO/OBSERVACIONES
1.- Capacidad para afrontar el proyecto empresarial Capacidad y experiencia del personal de la empresa para superar los retos y alcanzar los resultados previstos. En particular, que la empresa esté formada por un equipo multidisciplinar, y que existe participación de personal con experiencia científico-tecnológica contrastada. Se puntuará de forma cumulativa los siguientes criterios de este apartado: Existencia en el equipo de perfiles científicos o tecnológicos. 12 puntos Existencia en el equipo de perfiles de gestión (ADE o financiero). 8 puntos Existencia en el equipo de perfiles de marketing. 5 puntos	Hasta 25 puntos	DOCUMENTOS FORMACION REGLADA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL CURRICULUM VITAE
2.- Tipología del proyecto empresarial. Se puntuará de la siguiente manera: Proyectos de innovación de producto o proceso. 20 puntos Proyectos de internacionalización de producto o servicio. 15 puntos Proyectos de inversión productiva. 10 puntos Proyectos de digitalización de la gestión/prestación de servicios de la empresa. 10 puntos Proyectos de promoción, lanzamiento y posicionamiento de producto o servicio. 5 puntos Otros Proyectos. 5 puntos	Hasta 20 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO
3.- Novedad tecnológica del producto, servicio o inversión objeto del proyecto empresarial. Novedad de la tecnología, así como grado de innovación. Se puntuará de la siguiente manera: Tecnología disruptiva (Inteligencia Artificial; Big Data, Fabricación Aditiva, Ciberseguridad, Robótica, Biotecnología, Nuevos materiales)/Alto grado de innovación. 13 puntos Tecnología/Innovación novedad media. 10 puntos Tecnología madura o el proyecto no tiene una componente tecnológica predominante/Innovación baja. 0 puntos	Hasta 13 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO



3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Proyectos empresas de base tecnológica y/o innovadora en tecnología (CATEGORÍA 1)

Criterio de valoración	Puntuación máxima	FORMA DE ACREDITARLO/OBSERVACIONES
<p>4.- Sostenibilidad económica, social, medioambiental y perspectiva de género.</p> <p>Se puntuará de forma cumulativa los siguientes criterios de este apartado:</p> <p>Justificación suficiente del impacto transformador previsto por la potencial aplicación de los resultados del proyecto (previsiones de Internacionalización, incremento en las ventas, creación de empleo, entre otras). 4 puntos</p> <p>Contribución de los resultados del proyecto a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos (innovación social). 4 puntos</p> <p>Contribución del proyecto a la resolución o mitigación de problemas medioambientales, o al avance potencial hacia un modelo de economía circular. 4 puntos</p> <p>Orientación y el enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género, entendiendo como tal si se han considerado factores biológicos, sociales o culturales que marquen una diferencia entre hombres y mujeres en cuanto al uso y accesibilidad de la tecnología y resultados del proyecto. 4 puntos</p>	Hasta 12 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO
<p>5.- Vínculos con Organismos de Investigación y existencia de patentes.</p> <p>Se puntuará de forma cumulativa los siguientes criterios de este apartado:</p> <p>Mantiene vínculos en materia I+D con entidades públicas o privadas (universidades y otros organismos de investigación; centros de innovación y tecnología; centros tecnológicos; empresas de base tecnológica, etc.), formalizados mediante contrato para desarrollar actividades de investigación. 4 puntos</p> <p>Si se trata de una spin-off o una nueva empresa derivada de un programa oficial de prueba de concepto. 4 puntos</p> <p>La empresa tiene una patente concedida o solicitada con informe de búsqueda positivo y publicado a nombre de la empresa o socios vinculada con la actividad específica de la empresa. 4 puntos</p>	Hasta 12 puntos	DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL VINCULO, CONVENIO, CONTRATO, ESCRITURA DE CONSTITUCION, JUSTIFICACION PATENTE



3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Proyectos empresas de base tecnológica y/o innovadora en tecnología (CATEGORÍA 1)

Criterio de valoración	Puntuación máxima	FORMA DE ACREDITARLO/OBSERVACIONES
6.- Sector tecnológico y tipo de innovación. Se puntuará de forma acumulativa los siguientes criterios de este apartado: Existencia de al menos un inversor privado en el capital de la empresa. 8 puntos Que operen en sectores de alta tecnología: - Sector biotecnológico, defensa y seguridad, farmacéutico o salud/sanitario 4 puntos - Sectores relacionados con el desarrollo de tecnologías 5.0 (industria, Turismo, salud y agricultura). 2 puntos Innovación en modelo de negocio, producto o tecnología aplicada. Alta 4 puntos. Media 2 puntos. Baja 0 puntos	Hasta 8 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO
7.- Colaboradores externos Perfil de los colaboradores externos valorando su capacidad tecnológica, científica y profesional, implicados en el proyecto, con presupuesto en el mismo. Se puntuará de la siguiente manera: Colaboración con organismo de investigación. 7 puntos Colaboración con empresas prestadoras de servicios especializados. 5 puntos	Hasta 7 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO/PRESUPUESTO COLABORACIONES EXTERNAS
8.-Otros criterios Se puntuará de forma acumulativa los siguientes criterios de este apartado: La empresa dispone de un certificado de calidad digital de la Región de Murcia . 1 punto La empresa dispone de un distintivo de igualdad. 1 punto La empresa dispone de una declaración de proyecto de interés estratégico. 1 punto	Hasta 3 puntos	CERTIFICADOS



3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Proyectos empresas con modelo de negocio innovador y escalable (CATEGORÍA 2)

Criterio de valoración	Puntuación máxima	FORMA DE ACREDITARLO/OBSERVACIONES
1.- Capacidad para afrontar el proyecto empresarial Capacidad y experiencia del personal de la empresa para superar los retos y alcanzar los resultados previstos. En particular, que la empresa esté formada por un equipo multidisciplinar, y que existe participación de personal con experiencia científico-tecnológica contrastada. Se puntuará de forma acumulativa los siguientes criterios de este apartado: Existencia en el equipo de perfiles científicos o tecnológicos. 15 puntos Existencia en el equipo de perfiles de gestión (ADE o financiero). 10 puntos Existencia en el equipo de perfiles de marketing. 5 puntos	Hasta 30 puntos	DOCUMENTOS FORMACION REGLADA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL CURRICULUM VITAE
2.- Tipología del proyecto empresarial. Se puntuará de la siguiente manera: Proyectos de innovación de producto o proceso. 25 puntos Proyectos de internacionalización de producto o servicio. 20 puntos Proyectos de inversión productiva. 15 puntos Proyectos de digitalización de la gestión/prestación de servicios de la empresa. 10 puntos Proyectos de promoción, lanzamiento y posicionamiento de producto o servicio. 5 puntos Otros Proyectos. 5 puntos	Hasta 25 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO
3.- Novedad tecnológica del producto, servicio o inversión objeto del proyecto empresarial. Novedad de la tecnología, así como grado de innovación. Se puntuará de la siguiente manera: Tecnología disruptiva (Inteligencia Artificial; Big Data, Fabricación Aditiva, Ciberseguridad, Robótica, Biotecnología, Nuevos materiales) /Alto grado de innovación. 15 puntos Tecnología/Innovación novedad media. 10 puntos Tecnología madura o el proyecto no tiene una componente tecnológica predominante/Innovación baja. 0 puntos	Hasta 15 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO



3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Proyectos empresas con modelo de negocio innovador y escalable (CATEGORÍA 2)

Criterio de valoración	Puntuación máxima	FORMA DE ACREDITARLO/OBSERVACIONES
4.- Colaboradores externos Perfil de los colaboradores externos valorando su capacidad tecnológica, científica y profesional, implicados en el proyecto, con presupuesto en el mismo. Se puntuará de la siguiente manera: Colaboración con organismo de investigación. 10 puntos Colaboración con entidades prestadoras de servicios especializados. 5 puntos	Hasta 10 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO/PRESUPUESTO COLABORACIONES EXTERNAS
5.- Existencia de inversores privados en el capital de la empresa. Se puntuará de la siguiente manera: Un inversor privado. 5 puntos Dos inversores privados o más. 10 puntos.	Hasta 10 puntos	MEMORIA DEL PROYECTO/DOCUMENTACION ACREDITATIVA
6. - Certificado de empresa emergente (ENISA). La empresa dispone de un certificado de empresa emergente emitido por ENISA. 7 puntos	Hasta 7 puntos	CERTIFICADO
7.- Otros criterios. La empresa dispone de un certificado de calidad digital de la Región de Murcia. 1 punto La empresa dispone de un distintivo de igualdad. 1 punto La empresa dispone de una declaración de proyecto de interés estratégico. 1 punto	Hasta 3 puntos	CERTIFICADOS



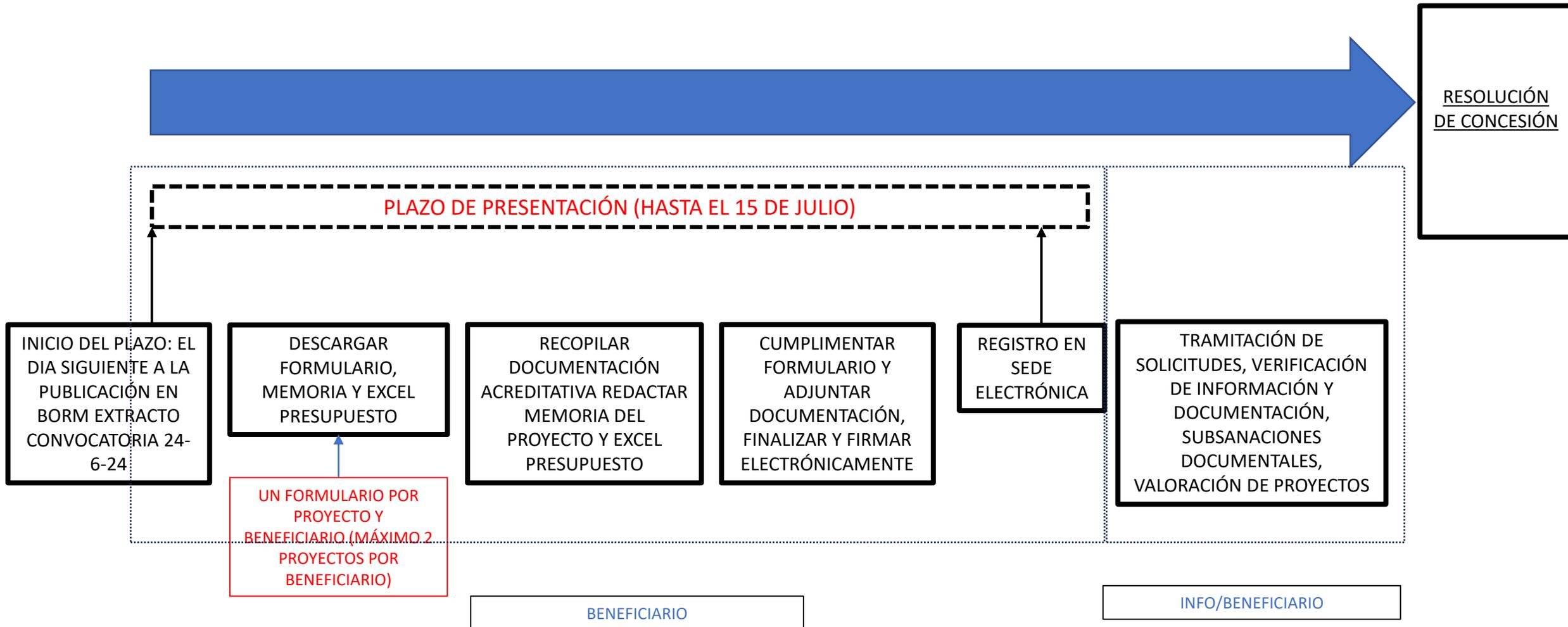
3. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

ORDEN EN CASO DE EMPATE

- a-. En primer lugar, atendiendo a la que haya obtenido una mayor valoración en el criterio 1.
- b-. En el caso de persistir en el empate, la que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio 2.
- c-. En el caso de persistir en el empate, la que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio 3.
- d-. En el caso de persistir el empate, por orden de mayor puntuación en los sucesivos criterios de valoración.
- e-. En el caso de persistir el empate, primarán las solicitudes que hayan obtenido una propuesta de subvención menor sobre las que las que la hayan obtenido mayor.
- f-. Finalmente, y en el caso de persistir el empate, la prelación de las solicitudes se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, es decir, las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.



4. PROCEDIMIENTO GENERAL





4. PROCEDIMIENTO GENERAL

FORMULARIO SOLICITUD DE AYUDA

- Entrar a INFODIRECTO (sede del Info) en la ficha de la ayuda.
- Descargar en el ordenador.
- Abrir con Acrobat Reader
- Ir cumplimentando los pasos, guardando
  
- Incorporar la documentación requerida.
- Validar solicitud, finalizar solicitud y firmar la solicitud.
- Registrarla en sede electrónica Info.
- Máximo 16 MB, si es necesario registrar la documentación faltante en una alegación posterior.



PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES

SOLICITUD DE AYUDA

SOLICITUD DE AYUDA

PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES

Área A: Introducción de Datos

[>> MOSTRAR INSTRUCCIONES](#)

Paso 1 de 15: Datos del Solicitante

Don / Doña	<input type="text"/>		
Domiciliado en	<input type="text"/>		
con N.I.F.	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
en representación de	<input type="text"/>		
con N.I.F / C.I.F.	<input type="text"/>		

En virtud de las Bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables en el marco de la estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobadas por la Orden de XX de XXXX de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en BORM nº XX, de XX de XXX de 2024, y de su Convocatoria (ID BDNS XXXXX) cuyo extracto se publicó en BORM nº XXX de XX de XXXX de 2024, y a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, solicita la concesión de una ayuda al amparo del programa indicado.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia consultará o recabará por medios electrónicos, los siguientes datos: Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para la comprobación de las obligaciones fiscales y Certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.

Si se opone o no autoriza la consulta marque aquí:

Me OPONGO* a la consulta relativa a Estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.



4. PROCEDIMIENTO GENERAL

MEMORIA DEL PROYECTO

- Coherencia entre el plan de empresa, proyecto a realizar y presupuesto. Las actuaciones, recursos y presupuestos deben ajustarse a criterios de eficiencia, eficacia y deben de ser realistas.
- Cumplimentar de forma concisa y concreta todos los puntos que sean afectados por la tipología de empresa y proyecto. Necesario para justificar categoría de empresa y valorar el proyecto

info

MEMORIA

TITULO DEL PROYECTO:

Incluir en este recuadro el título del proyecto

EMPRESA:

Incluir en este recuadro el nombre de la empresa

(MOD-M-EPTE 24)

